



**"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"**

**Asunto:** Minuta de Decreto

junio 20, 2024

**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
Presente.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma la fracción XXXIV; y adiciona la fracción XXXV por lo que actual XXXV pasa a ser fracción XXXVI, todas al artículo 8° de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
María Claudia  
Tristán Alvarado**

  
**Presidente  
Legislador  
Roberto Ulices  
Mendoza Padrón**

  
**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Ma. Elena  
Ramírez Ramírez**



## “2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En San Luis Potosí, la actividad turística está experimentando un crecimiento que impacta a la economía en su conjunto. Como muestra de ello, de acuerdo a los datos publicados en el año 2023, en el 2022 poco más de dos millones de turistas visitaron el Estado, y la derrama económica en ese mismo periodo anual fue de tres mil trescientos setenta y siete millones de pesos.

La Tasa Media Anual de Crecimiento de Turistas de nuestro Estado, del 2015 al 2021 fue de 1.9%, lo que la ubica en el séptimo lugar a nivel nacional, superando ampliamente la media nacional que fue de menos 1.8%. Esa cifra refleja que San Luis Potosí, no solamente ha podido asimilar el impacto de la pandemia en el sector turístico, sino que se encuentra retomando la tendencia de crecimiento, creando oportunidades en el mercado laboral.

Se debe advertir que estas tendencias, además de señalar los logros que se han hecho, perfilan el potencial que nuestro Estado tiene todavía en materia turística. Por ejemplo, las cifras del 2021 de ocupación hotelera, ubican a San Luis Potosí en el lugar 17 a nivel nacional, con un 35.4%, ubicándose debajo de la media nacional que fue de 38.9%; no obstante, se superó en este aspecto, a otros destinos turísticos en el país como la Ciudad de México y Guanajuato, que presentaron respectivamente 34.1% y 24.9%.

El dato de ocupación hotelera es porcentual y relativo a la oferta existente en cada Estado, además de que, en el año 2021, se advertían los efectos de la pandemia; sin embargo, indica que hay espacio para mejorar la captación turística y obtener una mayor presencia en el mercado nacional.

En ese aspecto, hay que mencionar el valor de las certificaciones turísticas, que son reconocimientos o distintivos otorgados por actores privados o públicos, relacionados a aspectos específicos en materia turística, como calidad en el servicio o sustentabilidad. Dichos reconocimientos ayudan a fortalecer la imagen de los prestadores de servicios turísticos que los posean, en el conjunto de ofertas turísticas, para atraer más visitantes, ya que garantizan criterios y niveles de calidad, que se traducen en buenas prácticas que impactan en la experiencia de los visitantes.



## “2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Es por eso que el Gobierno Federal de nuestro país, cuenta con un programa denominado, “Sistema Nacional de Certificación Turística”, operado por la Secretaría de Turismo, destinado a prestadores de servicios turísticos en México.

El Sistema integra diversas certificaciones y reconocimientos nacionales e internacionales, aplicables a esta industria, y permitié que los prestadores de servicios accedan a ellos con mayor facilidad, entre los que destacan: Distintivo Nacional de Calidad Turística, Acreditación de Guías de Turistas, Sello de Calidad Punto Limpio V2020, Estándar de Calidad Tesoros de México, Estándar de Calidad Distintivo “S”, Estándar de Manejo Higiénico de los Alimentos, Distintivo “H”, Estándar de Calidad Moderniza, Segmentos Especializados, y el Sistema de Clasificación Hotelera.

Incluso, el Sistema cuenta con un instrumento denominado Distintivo Nacional de Calidad Turística, que se define como: *“Un reconocimiento integral que otorga la Secretaría de Turismo a los prestadores de servicios turísticos y destinos turísticos que obtienen un determinado nivel de calidad al adherirse al Sistema Nacional de Calidad Turística y, que les permite establecer procesos de mejora continua.”*

El distintivo tiene una vigencia de dos años, es renovable, y puede ser un apoyo para la mejora de las prácticas de los prestadores de servicio, así como un elemento que ayude a mejorar su imagen en el mercado turístico.

También hay que resaltar que tanto la adhesión al Sistema Nacional de Certificación Turística como el Distintivo, no tienen costo alguno para los prestadores de servicio y ofrecen varias ventajas.

Sin duda, estos son instrumentos con potencial para el apoyo a las actividades turísticas, y que pueden traer beneficios al turismo en nuestro Estado, por lo que deben aprovecharse en el proceso de crecimiento de este rubro.

Por eso se propone que la Secretaría de Turismo tenga entre sus atribuciones, promover, entre los prestadores de servicios turísticos en el Estado, la adhesión a los programas nacionales vigentes en materia de certificación turística, para darle difusión a estos instrumentos y que se puedan aprovechar por parte de los prestadores de servicios turísticos, para volverse más competitivos.

Los prestadores de servicios turísticos de nuestro Estado, además de inversiones de capital, deben verse también como una fuente de ingresos para numerosas familias potosinas, por ejemplo; desde



## "2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

trabajadores de franquicias hoteleras en entornos urbanos, hasta artesanos en las zonas rurales turísticas de nuestro Estado.

Los instrumentos que ayuden a aumentar el número de visitantes, son un apoyo para todas estas actividades, al fomentar la derrama económica.

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XXXIV; y adiciona la fracción XXXV por lo que actual XXXV pasa a ser fracción XXXVI, todas al artículo 8° de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

### ARTÍCULO 8°. ...

I a XXXIII. ...

**XXXIV.** Implementar y publicitar mediante convenios con los prestadores de servicios turísticos del Estado, programas de facilidades, descuentos o promociones aplicables a residentes de la Entidad, con el fin de impulsar el turismo local interno;

**XXXV.** Promover, entre los prestadores de servicios turísticos, la adhesión a los programas nacionales vigentes en materia de certificación turística, y

**XXXVI.** En general, ejercer todas aquellas facultades y actos que le otorgue esta Ley, así como otras disposiciones legales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



## "2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veinte de junio del dos mil veinticuatro.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



Primera Secretaria  
Legisladora  
María Claudia  
Tristán Alvarado

Presidente  
Legislador  
Roberto Ulices  
Mendoza Padrón

Segunda Secretaria  
Legisladora  
Ma. Elena  
Ramírez Ramírez

*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*